



Auto No. C-568

Victoria, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2021-00094-00**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS GONZAGA FLOREZ VALENCIA

II. El despacho decide sobre la admisión del proceso arriba identificado. Para ello, considera que una vez revisada la demanda y sus anexos, la misma deberá subsanarse en lo siguiente:

1. El poder fue otorgado para presentar demanda en contra de LUIS GONZAGA FLOREZ VALENCIA, aportando las respectivas copias de los pagarés por el suscritos, solicitándose librar mandamiento de pago en su contra, no obstante la dirección de notificación aportada es la de la señora MARIA DALIA BALLESTREOS GALENO.

Lo anterior, no se ciñe a lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 82 de Código General del Proceso, por lo cual se deberá ajustar la demanda.

2. Concordante con el numeral anterior, se está solicitando imponer medidas cautelares a cargo de persona distinta a cual se dirige la demanda, siendo necesario corregir tal error.
3. Se deberá aclarar lo pertinente respecto a las pretensiones identificadas con los literales E, F y G, toda vez que los mismos no tienen relación con los hechos y anexos de la demanda.

Así las cosas, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90, inciso segundo numeral primero del Código General Proceso.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. INADMITIR la demanda presentada por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29513f2f26aafbfc27e3e48ae6b1b9f6271817914cf90bc8fe0cbb61aee892
c8**

Documento generado en 28/09/2021 02:07:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**